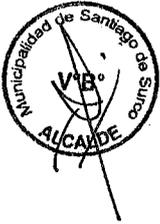




Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11 -2019-MSS
Santiago de Surco, 11 SEP. 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 1317-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 647-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS, se aprobó el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual regula las modalidades formativas que realicen estudiantes, egresados y bachilleres de Universidades y de Institutos en la Municipalidad, estableciéndose las modalidades de contratación, mecánica operativa, derechos y obligaciones de los practicantes;

Que, con Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, que tiene por objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, con lo cual pretende contribuir en la formación y el desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que establece las condiciones específicas a las que deben sujetarse la contratación de practicantes, así como sus derechos y obligaciones;

Que, con Informe N° 1317-2019-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS, no se encuentra alineado a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS;

Que, mediante Informe N° 647-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS, y que la contratación de las nuevas prácticas preprofesionales y profesionales se sujeten a los lineamientos propuestos por la Sugerencia de Gestión de Talento Humano mediante Informe N° 1317-2019-SGGRH-GAF-MSS del 12.07.2019;

Que, con Proveído del 24.07.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción del Decreto de Alcaldía que deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS;

Estando al Informe N° 647-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 014-2005-MSS que aprobó el Reglamento de Practicas Preprofesionales en la Municipalidad de Santiago de Surco, así como las demás disposiciones internas que se opongán.

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 11 -2019-MSS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información La publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



JPCP/LEPDPAm.



Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe